

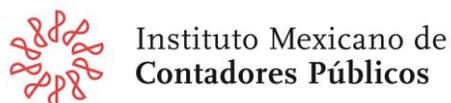
Agosto de 2009

IAASB<sup>®</sup>

*Preguntas y respuestas del personal del IAASB*

---

## La Aplicación de las NIA en Proporción al Tamaño y a la Complejidad de la Entidad



## LA APLICACIÓN DE LAS NIA EN PROPORCIÓN AL TAMAÑO Y A LA COMPLEJIDAD DE LA ENTIDAD

Esta publicación de Preguntas y Respuestas (P&R) es emitida por el personal del International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) a fin de resaltar cómo el diseño de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por el IAASB en el marco del Proyecto “Claridad” permite que dichas normas sean aplicadas en proporción al tamaño y a la complejidad de una entidad. En concreto, mientras que las NIA se aplican a las auditorías de las entidades de todos los tamaños y complejidades, esta P&R se centra en las cuestiones que puedan ser de especial interés para su aplicación en el contexto de una auditoría de pequeñas y medianas entidades (PYMES). Las firmas pequeñas y medianas (SMP, por sus siglas en inglés), otros auditores de PYMES, y otros terceros con responsabilidades relacionadas con la auditoría de estados financieros pueden encontrar este documento de utilidad en la implementación eficaz de las NIA “clarificadas”.

Esta publicación no modifica o sustituye a las NIA,<sup>1</sup> cuyos textos por sí mismos son obligatorios. La lectura de esta P&R no sustituye la lectura de las NIA. Esta P&R no pretende ser exhaustiva y cualquier referencia debe hacerse siempre a las propias NIA. Esta publicación no constituye un pronunciamiento obligatorio u oficial del IAASB.

### Antecedentes

En marzo de 2009 el IAASB completó su Proyecto “Claridad” como resultado del cual emitió 36 NIA bajo nuevas convenciones de redacción diseñadas para mejorar la legibilidad y comprensibilidad general de las normas. Entre otras mejoras, las NIA “clarificadas” detallan ahora con mayor claridad los objetivos del auditor y los requerimientos que el auditor tiene que cumplir para realizar una auditoría de acuerdo con las NIA.

Es del interés público que los usuarios de los estados financieros auditados confíen que las auditorías de las entidades, ya sean éstas pequeñas o grandes, simples o complejas, se hayan realizado con las mismas normas. En el proceso de “clarificación” de las NIA, el IAASB prestó especial atención a este objetivo general. Al mismo tiempo, no obstante, el IAASB estuvo atento a las necesidades de aquellos que auditan PYME, un sector importante de las economías nacionales, particularmente sensible a una “sobrecarga” de normas. En consecuencia, el IAASB fue consciente de la importancia de establecer requerimientos que fueran de aplicación general en casi todos los encargos. La comprensión del diseño y de la intención de las NIA ayudará a los auditores de PYME a aplicar las NIA de un modo adecuado y eficiente en términos de coste.

---

<sup>1</sup> Todas las referencias a las NIA en este documento están hechas a las NIA “clarificadas”, aplicables a las auditorías de estados financieros correspondientes a períodos que comiencen a partir del 15 de diciembre de 2009

## Preguntas y Respuestas

**P1. *¿Cómo abordan las NIA el hecho de que las características de una PYME sean significativamente distintas de las de una entidad de mayor tamaño o complejidad?***

Los objetivos del auditor son los mismos en las auditorías de entidades de distinto tamaño y complejidad. Sin embargo, ello no significa que toda auditoría deba ser planificada y realizada exactamente de la misma manera. Las NIA reconocen que los procedimientos específicos de auditoría que se deben aplicar para alcanzar los objetivos de auditoría y para cumplir los requerimientos de las NIA pueden variar considerablemente dependiendo de si la entidad que está siendo auditada es grande o pequeña o bien compleja o relativamente simple. Los requerimientos de las NIA, en consecuencia, se centran en aquellas cuestiones que el auditor debe abordar en una auditoría y no específicas, normalmente, los procedimientos concretos que el auditor debería aplicar.<sup>2</sup>

Las NIA también explican que el enfoque de auditoría adecuado para diseñar y aplicar los procedimientos de auditoría posteriores depende de la valoración del riesgo por el auditor. Por ejemplo, el auditor, con base en el requerido conocimiento de la entidad y su entorno, incluido su control interno, y los riesgos valorados de incorrección material, puede determinar que un enfoque combinado de pruebas de controles y procedimientos sustantivos es un enfoque adecuado en las circunstancias en respuesta a los riesgos valorados.<sup>3</sup> En otros casos, por ejemplo en el contexto de una auditoría de una PYME en la cual no existen muchas actividades de control que puedan ser identificadas por el auditor, éste podría decidir que es más eficiente aplicar procedimientos de auditoría posteriores basados principalmente en pruebas sustantivas.<sup>4</sup>

También es importante destacar que las NIA reconocen que el adecuado ejercicio del juicio profesional es esencial para la correcta realización de una auditoría. El juicio profesional es necesario, en particular, en aquellas decisiones relativas a la naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos de auditoría utilizados para cumplir con los requerimientos de las NIA y obtener evidencia de auditoría.<sup>5</sup> Sin embargo, si bien el auditor de una PYME debe ejercer su juicio profesional, ello no significa que el auditor pueda decidir dejar de aplicar un requerimiento

---

<sup>2</sup> El apartado 19 de la NIA 200 "Objetivos Generales del Auditor Independiente y Realización de una Auditoría de Conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría" exige al auditor entender el texto completo de una NIA para entender sus objetivos y aplicar adecuadamente los requerimientos establecidos en la misma. El apartado A59 de la NIA 200 indica que "Cuando resulta necesario, la guía de aplicación y otras anotaciones explicativas proporcionan una explicación más detallada de los requerimientos de una NIA y orientaciones para su aplicación práctica. En especial, puede:

- Explicar con más precisión el significado de un requerimiento o su ámbito de aplicación.
- Incluir ejemplos de procedimientos que pueden resultar adecuados en función de las circunstancias.

Si bien dichas orientaciones, en sí mismas, no constituyen un requerimiento, son relevantes para la adecuada aplicación de los requerimientos de una NIA. La guía de aplicación y otras anotaciones explicativas también pueden proporcionar información de base sobre las cuestiones tratadas en una NIA."

<sup>3</sup> NIA 330, "Respuestas del auditor a los riesgos valorados", apartado A4

<sup>4</sup> NIA 330, apartado A18.

<sup>5</sup> NIA 200, apartado A23.

incluido en una NIA excepto en circunstancias excepcionales y siempre y cuando el auditor lleve a cabo procedimientos de auditoría alternativos para alcanzar la finalidad de dicho requerimiento.<sup>6</sup>

**P2. ¿Cómo podría variar la cantidad de trabajo en una auditoría de una PYME con respecto a una auditoría de una entidad de mayor tamaño?**

A menudo, las PYME llevan a cabo transacciones relativamente simples, lo cual significa que sus auditorías, realizadas de conformidad con las NIA, serán por lo general relativamente sencillas.

Como ilustración, véase el requerimiento incluido en la NIA 315 relativo a la obtención de conocimiento de la entidad y de su entorno por parte del auditor.<sup>7</sup> Si bien las consideraciones de auditoría que sustentan este requerimiento son igualmente relevantes tanto para entidades pequeñas como grandes, la estructura y procesos de las PYME, habitualmente más simples, significan, a menudo, que el auditor puede obtener conocimiento de la entidad y de su entorno con bastante facilidad y documentarlo de una manera sencilla.

De manera similar, el control interno en el ámbito de una PYME puede ser más simple. Ello se enfatiza en varias ocasiones en las NIA, como por ejemplo:

“Es posible que las entidades de pequeña dimensión utilicen medios menos estructurados, así como procesos y procedimientos más sencillos para alcanzar sus objetivos<sup>8</sup>

“Es probable que en las entidades de pequeña dimensión, los sistemas de información y procesos de negocio relacionados relevantes para la información financiera sean menos sofisticados que en las entidades de mayor dimensión...”<sup>9</sup>

“En las entidades de pequeña dimensión, la comunicación puede estar menos estructurada y puede ser más fácil de conseguir ...”<sup>10</sup>

“Los conceptos que subyacen en las actividades de control de las entidades de pequeña dimensión probablemente sean similares a los de entidades de gran dimensión, pero pueden diferir en cuanto al grado de formalización con el que funcionan”<sup>11</sup>

Así, si bien la obtención de conocimiento del control interno de la entidad relevante para la auditoría es igual de importante en la auditoría de una PYME, el auditor también probablemente podrá obtener el conocimiento necesario y documentarlo de manera relativamente sencilla.

<sup>6</sup> NIA 200, apartado 23

<sup>7</sup> NIA 315, “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno”, apartado 11.

<sup>8</sup> NIA 315, apartado A45

<sup>9</sup> NIA 315, apartado A85

<sup>10</sup> NIA 315, apartado A87

<sup>11</sup> NIA 315, apartado A93

**P3. ¿Cómo ayudan las NIA a orientar al auditor en su aplicación a la auditoría de una PYME?**

Las NIA prevén expresamente su aplicación a la auditoría de una PYME. Por ejemplo, en relación con los requerimientos:

- Establecen procedimientos alternativos respecto a la comprensión de los procesos de valoración del riesgo por la entidad cuando esta no ha establecido dicho proceso o cuenta con uno ad hoc (lo cual se produce comúnmente en las PYME).<sup>12</sup>
- Establecen una elección de los procedimientos de auditoría basada en las circunstancias particulares, por ejemplo, elección de las respuestas a los riesgos valorados de estimaciones contables según la NIA 540 (donde la opción de usar la evidencia derivada de hechos ocurridos después de la fecha de los estados financieros es a menudo una respuesta eficaz en la auditoría de una PYME cuando tal evidencia es relevante para la estimación contable y hay un largo período entre la fecha del estado de situación financiera y la fecha del informe del auditor)<sup>13</sup>
- Indican si un requerimiento incluye una condición cuando los responsables del gobierno de la entidad y su dirección son los mismos (una situación que se produce a menudo en las PYME).<sup>14</sup>

Es de particular importancia para el auditor de una PYME el hecho de que las NIA incluyen también orientaciones útiles que ayudan al auditor a entender o aplicar requerimientos específicos de las NIA en el contexto de la auditoría de una PYME. En su caso, estas orientaciones se incluyen en las “guías de aplicación” de las NIA bajo el epígrafe “Consideraciones específicas para entidades de pequeña dimensión.”<sup>15</sup> A continuación se muestran algunos ejemplos de este tipo de orientación:

- Los programas de auditoría estándar o los listados de comprobaciones que se elaboran sobre la hipótesis de un número reducido de actividades de control relevantes pueden utilizarse en el plan de auditoría de una PYME siempre que estos sean adaptados a las circunstancias del encargo<sup>16</sup>
- Debido a que, en una entidad de pequeña dimensión, puede que no se disponga de información financiera, intermedia o mensual, que pueda utilizarse para la aplicación de procedimientos analíticos para identificar y valorar los riesgos de incorrección material, puede resultar necesario que el auditor planifique la aplicación de procedimientos analíticos cuando esté disponible un primer borrador de los estados financieros de la entidad<sup>17</sup>

---

<sup>12</sup> NIA 315, apartado 17

<sup>13</sup> NIA 540, “Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y la información relacionada a revelar”, apartado 13.

<sup>14</sup> NIA 260, “Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad”, apartado 13.

<sup>15</sup> Aunque las orientaciones han sido desarrolladas con la mente puesta principalmente en entidades no cotizadas, algunas de sus consideraciones pueden ser de utilidad en auditorías de entidades cotizadas de reducida dimensión

<sup>16</sup> NIA 300, “Planificación de la auditoría de estados financieros”, apartado A19.

<sup>17</sup> NIA 315, apartado A10

- Es posible que en PYMES no esté disponible en forma documentada la evidencia de auditoría relativa a los elementos del entorno de control. En consecuencia, las actitudes, compromisos y actuaciones de la dirección o del propietario-gerente son de especial importancia para el conocimiento por parte del auditor del entorno de control de una PYME<sup>18</sup>

Las consideraciones específicas para las PYME también abordan la manera de aplicar las NIA cuando el equipo lo forma una sola persona, por ejemplo, en relación con el requerimiento de que el socio del encargo asuma la responsabilidad de la dirección y supervisión del equipo del encargo.<sup>19</sup>

Asimismo, hay otras orientaciones que indican que los aspectos específicos de la auditoría variarán con el tamaño, la complejidad y la naturaleza de la entidad, por ejemplo en relación con:

- La naturaleza y el alcance de las actividades de planificación del auditor.<sup>20</sup>
- La consideración por el auditor de los factores de riesgo de fraude relevantes.<sup>21</sup>
- El proceso de comunicación entre el auditor y los responsables del gobierno de la entidad, así como la forma de esa comunicación.<sup>22</sup>
- El grado de detalle de la comunicación de las deficiencias significativas en el control interno.<sup>23</sup>
- La aplicación de juicio sobre si un control es relevante para la auditoría.<sup>24</sup>

#### P4. ***Debe cumplir el auditor todas las NIA cuando lleva a cabo la auditoría de una PYME?***

Las obligaciones básicas que se incluyen en las NIA son:

"El auditor cumplirá todas las NIA aplicables a la auditoría. Una NIA es aplicable a la auditoría cuando la NIA está en vigor y concurren las circunstancias a las que se refiere la NIA."<sup>25</sup>

"El auditor no manifestará en el informe de auditoría haber cumplido con los requerimientos de las NIA a no ser que haya cumplido con los requerimientos de la presente NIA [NIA 200] y los de todas las demás NIA aplicables a la auditoría."<sup>26</sup>

Es importante destacar, sin embargo, que no todas las NIA son aplicables a cada auditoría; es decir, las circunstancias que hacen que una NIA sea aplicable pueden no darse en un determinado

<sup>18</sup> NIA 315, apartados A77-A78

<sup>19</sup> NIA 220 "Control de calidad de la auditoría de estados financieros", apartados 15 y NIA 300.apartado A15.

<sup>20</sup> NIA 300, apartado A1

<sup>21</sup> NIA 240, "Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude", apartado A26

<sup>22</sup> NIA 260, apartados A30 y A38

<sup>23</sup> NIA 265, "Comunicación a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad de las deficiencias en el control interno", apartado A15

<sup>24</sup> NIA 315, apartado A61

<sup>25</sup> NIA 200, apartado 18

<sup>26</sup> NIA 200, apartado 20

encargo. De hecho, en la auditoría de una PYME, diversas NIA pueden no ser de aplicación por este motivo. Por ejemplo, estas son algunas NIA que podrían no ser aplicables en la auditoría de una PYME:

- La NIA 402,<sup>27</sup> si la empresa no utiliza una organización de servicios.
- La NIA 510,<sup>28</sup> si la auditoría de la PYME es recurrente en lugar de un encargo inicial.
- La NIA 600,<sup>29</sup> si el encargo de auditoría de la PYME no es una auditoría de grupo.
- La NIA 610,<sup>30</sup> si la PYME no tiene función de auditoría interna.
- Las NIA 800, 805 y 810<sup>31</sup> si el encargo de auditoría de la PYME consiste en informar sobre estados financieros con fines generales.

Además, algunas NIA, como la NIA 705<sup>32</sup>, que trata de las opiniones de auditoría modificadas, puede que no sea aplicable en función de las circunstancias.

El auditor no tiene que ocuparse de las NIA que no son aplicables a la auditoría. Sin embargo, es necesario que el auditor entienda el alcance de cada NIA para poder determinar si es aplicable o no en función de las circunstancias.

**P5. *Debe cumplir el auditor todos los requerimientos de cada una de las NIA cuando lleva a cabo la auditoría de una PYME?***

Aun cuando una NIA sea aplicable, puede que no todos sus requerimientos sean de aplicación a las circunstancias particulares de una auditoría. Si un requerimiento incluye una condición, y ésta no concurre, el auditor no tiene que cumplir el requerimiento.<sup>33</sup> A menudo, resulta obvio a la vista de las circunstancias del encargo si está presente la condición que determina la aplicabilidad de un requerimiento condicionado. Se muestran a continuación varios ejemplos de requerimientos que no es necesario aplicar si no se dan las condiciones correspondientes:

- Mantener una discusión entre los miembros del equipo del encargo, como parte de las actividades de valoración del riesgo, si el equipo está formado por una sola persona<sup>34</sup>

---

<sup>27</sup> NIA 402, "Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios".

<sup>28</sup> NIA 510, "Encargos iniciales de auditoría – Saldo de apertura".

<sup>29</sup> NIA 600, "Consideraciones especiales - Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)".

<sup>30</sup> NIA 610, "Utilización del trabajo de los auditores internos".

<sup>31</sup> NIA 800 "Consideraciones especiales – Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos", NIA 805 "Consideraciones especiales – Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero" y NIA 810 "Encargos para informar sobre estados financieros resumidos".

<sup>32</sup> NIA 705, "Opinión modificada en el informe emitido por un auditor independiente".

<sup>33</sup> NIA 200, apartado 22

<sup>34</sup> NIA 315, apartado 10

- Aplicar los procedimientos sustantivos especificados y otros procedimientos de seguimiento si el auditor no ha identificado previamente partes vinculadas no identificadas o no reveladas o transacciones significativas con ellas.<sup>35</sup>
- Obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para determinar si existe una incertidumbre material si el auditor no ha identificado ningún hecho o condición que le haga dudar de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.<sup>36</sup>

Existe una obligación específica de documentación en aquellas circunstancias excepcionales en las que el auditor juzga necesario no cumplir un requerimiento específico. Esta obligación de documentación se refiere sólo a un requerimiento que sea aplicable en las circunstancias. Las NIA no exigen el cumplimiento de un requerimiento que no sea aplicable en las circunstancias.<sup>37</sup>

**P6. *¿Cómo ayuda la documentación de auditoría al auditor en la auditoría de una PYME?***

A un nivel básico, la documentación de auditoría en la auditoría de una PYME ayuda al auditor en la planificación y ejecución de la auditoría. Facilita la supervisión y revisión del trabajo realizado por asistentes, así como la evaluación de la evidencia de auditoría obtenida y las conclusiones alcanzadas antes de finalizar el informe de auditoría. Además, al proporcionar un registro de cuestiones de relevancia recurrentes que se pueden actualizar fácilmente, la documentación proporciona una ventaja inicial para la auditoría del año siguiente.

Es, sin embargo, de particular importancia, que la documentación de la auditoría pueda ayudar a mejorar la calidad de la auditoría en términos de calidad de los juicios del auditor. La solidez de las decisiones suele ser mayor cuando el auditor dedica tiempo a documentar los hechos de una cuestión importante y la justificación de las conclusiones del auditor. En general, la lógica y la claridad de pensamiento mejoran.

Por lo tanto, la documentación de auditoría facilita el proceso global de auditoría al tiempo que proporciona un registro que puede ayudar a las autoridades de supervisión de auditoría y a otros en la revisión de los archivos de auditoría.

**P7. *¿Cómo pueden servir las NIA de ayuda al auditor en la aplicación efectiva y eficiente de los requerimientos de documentación?***

Documentar adecuadamente la auditoría no tiene por qué ser oneroso. Las NIA alientan al auditor para que prepare una documentación de auditoría útil, a la vez que fomentan un enfoque de la misma efectiva y eficiente.

En primer lugar, los requerimientos de documentación en las NIA, que establecen lo que se espera del auditor, están diseñados para que se obtenga una documentación de auditoría suficiente y adecuada de las bases para el informe de auditoría y para dejar evidencia de que la auditoría ha sido planificada y ejecutada de conformidad con las NIA y los requerimientos legales y

<sup>35</sup> NIA 550, "Partes vinculadas", apartado 22.

<sup>36</sup> NIA 570, "Empresa en funcionamiento", apartado 16

<sup>37</sup> NIA 200, apartado A74 y NIA 230, "Documentación de auditoría" apartado A19

reglamentarios aplicables.<sup>38</sup> Con esta finalidad, la NIA 230 requiere que el auditor prepare la documentación de auditoría de forma que un auditor con experiencia, que no haya tenido contacto previo con la auditoría, pueda entender cuestiones específicas. Esto establece el punto de referencia que ha de orientar al auditor en la determinación del contenido y extensión de la documentación de auditoría.

En ese contexto, la NIA 230 requiere que la documentación incluya las cuestiones significativas que surgieron durante la realización de la auditoría y los juicios profesionales significativos aplicados para alcanzar conclusiones sobre dichas cuestiones.<sup>39</sup> El énfasis está puesto en las cuestiones significativas y en los juicios profesionales significativos aplicados. La NIA explica que un factor importante para la determinación de la estructura, contenido y extensión de la documentación de auditoría sobre cuestiones significativas es el grado en que se ha aplicado el juicio profesional en la realización del trabajo y en la evaluación de los resultados.<sup>40</sup>

En segundo lugar, las NIA reconocen también que no es realista esperar que cada uno de los aspectos de una auditoría esté documentado. En consecuencia, la NIA 230 deja claro lo siguiente:

“...no es necesario ni factible que el auditor documente cada cuestión considerada, o cada juicio profesional aplicado, en la auditoría. ...no es (tampoco) necesario que el auditor documente de forma separada... el cumplimiento de cuestiones cuyo cumplimiento se evidencie en los documentos incluidos en el archivo de auditoría... Por ejemplo, la existencia de un plan de auditoría adecuadamente documentado demuestra que el auditor ha planificado la auditoría.”<sup>41</sup>

En tercer lugar, las NIA fomentan de forma explícita que el auditor aplique su juicio profesional en la determinación de la estructura y extensión de la documentación. Reconocen también que la extensión de la documentación de la auditoría puede variar en función de las circunstancias. Los siguientes ejemplos se incluyen en diversos apartados de la NIA 230 así como en otras NIA:

- El modo en que se deben documentar requerimientos específicos de la NIA 315 debe determinarlo el auditor de acuerdo con su juicio profesional.<sup>42</sup>
- La estructura, contenido y extensión de la documentación de auditoría dependerá de factores tales como el tamaño y la complejidad de la entidad,<sup>43</sup> así como de la metodología y tecnología de auditoría utilizadas en el transcurso de la misma.

---

<sup>38</sup> El apartado 6 de la NIA 230, establece: “En principio, el cumplimiento de los requerimientos de la presente NIA supondrá que la documentación de auditoría sea suficiente y adecuada en función de las circunstancias. Otras NIA contienen requerimientos específicos de documentación cuya finalidad es aclarar la aplicación de esta NIA en las circunstancias particulares indicadas en esas otras NIA. Los requerimientos específicos de documentación de otras NIA no limitan la aplicación de la presente NIA. Por otra parte, la ausencia de un requerimiento de documentación de una determinada NIA no significa que no haya que preparar documentación como consecuencia del cumplimiento de dicha NIA”.

<sup>39</sup> NIA 230, apartado 8

<sup>40</sup> NIA 230, apartado A9

<sup>41</sup> NIA 230, apartado A7.

<sup>42</sup> NIA 315, apartado A131

<sup>43</sup> NIA 230, apartado A2; NIA 315, apartado A131.

- La documentación de auditoría para una auditoría de una entidad de pequeña dimensión es generalmente menos extensa que la de una auditoría de una entidad de gran dimensión.<sup>44</sup> La documentación puede ser sencilla y relativamente breve.<sup>45</sup>

Finalmente, como ayuda adicional al auditor, las NIA incluyen ejemplos de cómo enfocar la documentación de la auditoría de una PYME de forma efectiva y eficiente. Por ejemplo, se sugiere lo siguiente:

- Puede resultar útil y eficiente registrar varios aspectos de la auditoría conjuntamente en un solo documento, con referencias a los papeles de trabajo que sirven de soporte, en su caso.<sup>46</sup>
- La documentación sobre el conocimiento de la entidad puede incluirse en la documentación del auditor relativa a la estrategia global de auditoría y plan de auditoría. Del mismo modo, los resultados de la valoración del riesgo se pueden incluir en la documentación del auditor sobre los procedimientos posteriores.<sup>47</sup>
- No es necesario documentar la totalidad del conocimiento del auditor sobre la PYME y las cuestiones relacionadas con éste.<sup>48</sup>
- Un breve memorando puede servir como estrategia de auditoría documentada. A la finalización de la auditoría, podría desarrollarse un breve memorando que, posteriormente actualizado, serviría como estrategia de auditoría documentada para el encargo del ejercicio siguiente.<sup>49</sup>

---

<sup>44</sup> NIA 230, apartado A16.

<sup>45</sup> NIA 230, apartado A17; NIA 315, apartado A132.

<sup>46</sup> NIA 230, apartado A17

<sup>47</sup> NIA 315, apartado A131

<sup>48</sup> NIA 315, apartado A132

<sup>49</sup> NIA 300, apartados A11 y A19

*Este documento ha sido preparado por el personal de IAASB. Se trata de un documento no obligatorio publicado exclusivamente con fines informativos.*

Copyright © Agosto 2009 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados. Se concede permiso para hacer copias de este documento, siempre que cada copia contenga el siguiente crédito: *“Copyright © Agosto de 2009 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados. Usado con permiso de IFAC. Se concede permiso para hacer copias de este documento para alcanzar su máxima difusión.*

Esta publicación de “Preguntas y Respuestas (P&R) La aplicación de las NIA en proporción al tamaño y a la complejidad de la entidad” del personal del IAASB publicado por IFAC en 2009 en lengua inglesa, ha sido traducido al español por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España en julio de 2014 y se reproduce con el permiso de IFAC. La IFAC no asume responsabilidad por la exactitud e integridad de la traducción o por cualquier acción que pudiera surgir de la misma. El texto aprobado de “Preguntas y Respuestas (P&R) La aplicación de las NIA en proporción al tamaño y a la complejidad de la entidad” es el que ha sido publicado por IFAC en lengua inglesa.

Texto en inglés de *“Preguntas y Respuestas (P&R) La aplicación de las NIA en proporción al tamaño y a la complejidad de la entidad”* © Agosto 2009 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.

Texto en español de *“Preguntas y Respuestas (P&R) La aplicación de las NIA en proporción al tamaño y a la complejidad de la entidad”* © julio 2014 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.

Título original: “IAASB Staff Questions and Answers - Applying ISAs Proportionately with the Size and Complexity of an Entity

El proceso de traducción al español de “*Preguntas y Respuestas (P&R)* La aplicación de las NIA en proporción al tamaño y a la complejidad de la entidad” ha contado con las contribuciones de los miembros del Proyecto IberAm tal y como se indica en el apartado siguiente

En octubre de 2012 los organismos profesionales de IFAC en Argentina, España y México firmaron un acuerdo con el objetivo de obtener una única traducción de las normas y pronunciamientos de IFAC al español denominado Proyecto IberAm. El procedimiento de traducción de este Proyecto IberAm involucra a un Comité Ejecutivo, integrado por los tres miembros con voto en representación de los tres países firmantes además de IFAC y de la Asociación Interamericana de Contabilidad que participa en calidad de observador, y a un Comité de Revisión integrado por representantes de los países firmantes y de otros países de América Latina

La composición de dichos comités es como sigue:

Comité Ejecutivo

*Miembros con voto:*

Argentina: Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de Colegios de Economistas – FACPCE

España: Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España - ICJCE

México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos - IMCP

*Observadores:*

Federación Internacional de Contadores - IFAC

Asociación Interamericana de Contabilidad - AIC

Comité de Revisión

*Miembros con voto:*

Argentina: FACPCE

España: ICJCE

México: IMCP

*Miembros sin voto:*

Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia

Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica

Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos - El Salvador

Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua

Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia

Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay

Traducido/Revisado a través del Proyecto IberAm:



Traducido por:

